

PM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 54

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA,

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

DA. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **10 de Diciembre de 2014**, no emitiendo voto la Señora Presidenta por no haber estado presente en la sesión, y el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha **12 de diciembre de 2014**, no emitiendo voto alguno el concejal D. Aberto Vera, por no haber estado presente en la sesión.

Hoja nº: 1

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

2.1 DEJAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE INSERCIÓN DE PÁGINAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO EN UNA PUBLICACIÓN PRIVADA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el expediente de contratación incoado para adjudicar el SERVICIO DE INSERCIÓN DE PÁGINAS DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) EN UNA PUBLICACIÓN PRIVADA, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Certificado de Plicas emitido por la Sra. Secretaria accidental de la Corporación, con fecha 16 de octubre de 2014, así como el Acta de calificación de la documentación general celebrada el 26 de noviembre del corriente para proceder a la apertura de la única proposición presentada por la empresa "Editorial Alfasur, S.L." en la que se acordó admitirla, siempre y cuando en el plazo de 3 días, que eran el 1, 2 y 3 de diciembre, subsanara los defectos no esenciales detectados en la documentación presentada.

Vista el Acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, de fecha 11 de diciembre, donde consta la propuesta de los Sres. asistentes para excluir la única plica presentada por no cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de cláusulas ya que faltan los documentos acreditativos de la solvencia económica, y como consecuencia proponen declarar desierto el procedimiento al no existir más licitadores que hayan concurrido al mismo.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de septiembre de 2014, en su cláusula 13ª señala la facultad del órgano de contratación para declarar desierto el procedimiento."

Se discute el asunto y se comprueba que efectivamente la documentación adjunta al expediente no está completa, por lo que procede dejarlo desierto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir la plica n.º 1 presentada por la empresa EDITORIAL ALFASUR, S.L., por no subsanar la documentación administrativa requerida ya que no acredita la solvencia económica según se exige en la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, con los siguientes documentos:

-Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe mínimo de 60.000 euros.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el servicio de inserción de páginas de información municipal del Ayuntamiento de Pinto (MADRID) en una publicación privada, en base a que la única plica presentada queda excluida por no cumplir con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN E IGUALDAD.

3.1 SUBSANACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014 RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTIDAD CULTURAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Participación e Igualdad que en extracto dice:

Una vez analizado el informe adjunto de la coordinadora de programas de Participación e Igualdad, D^a XXX, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que dice:

"Con fecha 12 de diciembre la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente tomó acuerdos relativos a la aprobación de Subvenciones. En el punto de la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones Culturales y Medioambientales se advierte error material en la puntuación asignada al Club Taurino Villa de Pinto, siendo 45 la puntuación correcta, por consiguiente y en aplicación de la fórmula dentro de las bases de la convocatoria de entidades Culturales y Medioambientales aprobada en Junta de Gobierno Local del 26 de septiembre de 2014, se ve necesario rectificar la cuantía por importe de 522,70€ siendo la definitiva 542,48 €."

Por todo lo anterior vengo a informar que se estima necesario que se dicte propuesta en el sentido siguiente:

PRIMERO - Rectificar error material en puntuación asignada al Club Taurino Villa de Pinto y por consiguiente el importe de 522,70€ siendo la definitiva 542,48 €."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO – Rectificar error material en base al informe técnico emitido con fecha 16 de diciembre por D^a. XXX, modificando el importe de 522,70€ siendo el definitivo 542,48 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

4.1 CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DEL CAMPO DE TIRO, SITUADO EN EL PARAJE DE LOS PRADOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Hacienda que en extracto dice:

El Ayuntamiento de Pinto tiene adjudicada la concesión administrativa para la utilización privativa del Campo de Tiro y edificaciones anexas, situadas en el Paraje de Los Prados, a la Asociación "Sociedad de Cazadores de Pinto", registrada en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Pinto con el número 19, y compuesta por 892 socios. La vigencia de la citada concesión termina el próximo día 9 de febrero de 2015.

Es interés de esta Concejalía de Hacienda que en las instalaciones del Campo de Tiro se continúen desarrollando las actividades relativas a la práctica deportiva de tiro, considerando que puede ser un espacio atractivo de esparcimiento y recreo para los vecinos de Pinto y del entorno.

Son numerosas las actividades que se vienen realizando en relación con esta práctica deportiva en el municipio de Pinto, atrayendo a un elevado número de aficionados. Aquí radica la importancia de esta actuación, cuestión por la cual, la Concejalía de Hacienda continuará poniendo a disposición del pueblo esta instalación.

Por ese motivo se dio inicio, con fecha 2 de diciembre de 2014, al expediente de concesión administrativa relativa a la explotación del Campo de Tiro, solicitándose la emisión de informes y elaboración de pliegos necesarios para ello.

De acuerdo con la normativa vigente, consta en el expediente informe, elaborado por la Arquitecto Municipal, D^a XXX, de fecha 5 de diciembre de 2014.

Se emite informe por parte del Jefe de los Servicios Tributarios, D, XXX, de fecha 11 de diciembre de 2014, en el que se establece el incremento del IPC aplicable al canon establecido para esta concesión en 2010. De dicho informe se desprende que el canon anual a exigir al adjudicatario en el presente procedimiento será de 20.706,25€.

Figura en el expediente pliego de condiciones económico-administrativas, elaborado por D^a XXX, Técnico Jefe del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinto, de fecha 16 de diciembre de 2014,

Hoja nº: 4

en el que se regulan las condiciones, procedimiento y forma de la adjudicación de la concesión de uso privativo que nos ocupa. Esta concesión demanial se otorgará en régimen de concurrencia, atendiendo al único criterio de adjudicación de oferta económica más ventajosa. Dicha concesión tendrá una duración de un año, susceptible de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de 4.

Conforme al artículo 172 del ROF, consta en el expediente informe jurídico emitido con fecha 16 de diciembre de 2014 por D^a XXX, Técnico Jefe del Servicio de Patrimonio, en el que se establece la legalidad del procedimiento iniciado así como el órgano competente para la adopción de los acuerdos relativos al mismo, en este caso la Junta de gobierno Local a tenor lo dispuesto en el decreto de alcaldía de fecha 21 de junio de 2011. Dicho informe se encuentra diligenciado por la Secretaria accidental, D^a XXX, con fecha 16 de diciembre de 2014 mostrando su conformidad con el mismo.

Se establece por tanto, un canon de concesión anual de 20.706,25€, susceptible de ser mejorado al alza. Dicha contraprestación será revisada anualmente según el IPC índice general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, u organismo oficial que pudiera sustituirle. Una vez aprobados los pliegos, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes de 15 días a contar a partir de la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se da traslado del expediente a la Intervención Municipal, con fecha 16 de diciembre de 2014, para su la emisión del correspondiente informe, el cual es emitido por la Interventora General, D^a María Isabel Sánchez Carmona el 16 de diciembre de 2014. Tras la fiscalización previa del expediente, la Intervención Municipal se muestra favorable a la aprobación del mismo, estableciendo la obligatoriedad de la existencia de un informe jurídico y de los pliegos de cláusulas. Dicha premisa se cumple tal y como se desprende de los datos referidos anteriormente.

Por todo lo expuesto y en virtud de la delegación especial que me ha sido atribuida por decreto de delegación de la Alcaldía–Presidencia de fecha 17 de enero de 2013.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del dominio público para la explotación del Campo de Tiro municipal ubicado en el Paraje Los Prados del municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas económico - administrativas que regirá el procedimiento de adjudicación de la Concesión administrativa del uso privativo del dominio público para la explotación del Campo de Tiro municipal ubicado en el Paraje Los Prados del municipio de Pinto (Madrid).

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y por un canon anual de 20.706,25€

(VEINTEMIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS) anuales susceptible de ser mejorado al alza.

4.2 APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL DÉFICIT EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2014 POR IMPORTE DE 1.520.518,00 €.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Hacienda que en extracto dice:

"Con fecha 12 de diciembre de 2014 se ha presentado escrito en el registro del Ayuntamiento por parte de la empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. en adelante "ASERPINTO S.A., exponiendo el déficit de explotación para el cuarto trimestre de 2014 a fecha 31 de diciembre de 2014, que asciende a 1.520.518,00 €."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la subvención correspondiente al déficit en la prestación de servicios municipales correspondiente al cuarto trimestre de 2014 por importe de 1.520.518,00 €.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa pública municipal ASERPINTO S.A.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.